

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE (13)
(DEL 25 DE JUNIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA ACEPTA LA DONACIÓN DE DOS (2) LOTES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5714.05M2 SEGREGADOS DE LA FINCA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 475843, CÓDIGO DE UBICACIÓN NO. 44 Y DESTINADOS PARA USO DE PARQUE INFANTIL Y PARQUE VECINAL, POR PARTE DE SHAOYUN ZENG, PROMOTOR DEL PROYECTO “RESIDENCIAL SANTA TERESA”, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGABA.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y funcional, dentro del marco de la ley, para atender los asuntos de interés local en beneficio de sus habitantes;

Que el artículo 233 de la Carta Magna dispone que corresponde al Municipio ordenar el desarrollo de su territorio, mediante la planificación y regulación de acciones orientadas al bienestar común, la adecuada utilización del suelo y el fortalecimiento de la gestión local;

Que el artículo 242 de la Constitución Política señala que es función del Consejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en asuntos propios de su competencia;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, “Por la cual se organiza el Régimen Municipal”, establece en su artículo 14 que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio mediante Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que el Proyecto “RESIDENCIAL SANTA TERESA”, desarrollado por el señor SHAOYUN ZENG, con cédula de identidad personal número E-8-77311, ha



Escaneado con CamScanner



solicitado al Consejo Municipal del Distrito de Bugaba la aceptación formal de la donación a favor del Municipio de Bugaba, de dos (2) lotes de terreno destinado para uso de Parque Infantil y Parque Vecinal, ubicado en La Concepción Cabecera, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que los lotes de terrenos objetos de donación será segregado de la Finca inscrita al Folio Real N° 475843, código de ubicación 44, propiedad de **SHAOYUN ZENG**, y constan con las siguientes descripciones:

1. Globo de terreno de uso público con una superficie de 3,914.05 m² (Parque Infantil), equipado con cancha de baloncesto, gazebo para actividades, juegos infantiles, luminarias solares y aceras de concreto.
2. Globo de terreno de uso público con una superficie de 1,800.00 m² (Parque Vecinal), equipado con juegos infantiles, luminarias solares y aceras de concreto.

Que la aceptación de la presente donación resulta necesaria y conveniente para el Municipio del Distrito de Bugaba, toda vez que las áreas destinadas a parque infantil y parque vecinal constituyen espacios fundamentales para la planificación urbana ordenada, la recreación comunitaria, la protección ambiental y el bienestar general de los residentes del Proyecto "RESIDENCIAL SANTA TERESA" y comunidades aledañas; y que su incorporación formal al patrimonio municipal garantiza su adecuada administración, conservación y uso conforme al interés social;

Que el Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, en ejercicio de sus competencias legales, estima procedente aceptar la referida donación;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR formalmente la **DONACIÓN** a título gratuito realizada por el señor **SHAOYUN ZENG**, con cédula de identidad personal número E-8-77311, a favor del Municipio del Distrito de Bugaba, de dos (2) lotes de terreno destinados para uso parque infantil y parque vecinal, ubicado en La Concepción Cabecera, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, los cuales serán segregados de la Folio Real N° 475843, código de ubicación 44, propiedad de **SHAOYUN ZENG**, y que se describe a continuación:

1. Globo de terreno de uso público con una superficie de 3,914.05 m² (Parque Infantil), equipado con cancha de baloncesto, gazebo para actividades, juegos infantiles, luminarias solares y aceras de concreto.



Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Bugaba, 31 de Agosto de 2026

[Signature]
Acda. Ainse A. Alvarado de Pinto

2

Escaneado con CamScanner



2. Globo de terreno de uso público con una superficie de 1,800.00 m² (Parque Vecinal), equipado con juegos infantiles, luminarias solares y aceras de concreto.

Dichos globos de terreno serán incorporados al patrimonio municipal del Distrito de Bugaba.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Bugaba, Lcdo. Rafael Quintero González, para que, en nombre y representación del Municipio de Bugaba, suscriba el contrato de donación y todos los documentos legales y administrativos necesarios para la formalización, inscripción y perfeccionamiento de la donación descrita en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Establecer que todos los gastos notariales, registrales, catastrales, de segregación y cualquier otro gasto que se derive del trámite de donación e inscripción correrán por cuenta exclusiva del donante, **SHAOYUN ZENG**, con cédula de identidad personal número E-8-77311, sin que ello represente erogación alguna para el Municipio de Bugaba.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 232, 233 y 242 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Dado en el Distrito de Bugaba, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Lefia González

H.C. LEFIA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba

[Firma]
LCDA. MISSE ALMENGOR
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba

